

RESOLUCIÓN 510-0000357 DE 2015

(...)

Diario Oficial No. 49.522 de 25 de mayo de 2015

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [56](#) de la Resolución 267 de 2016>

Por la cual se modifica la Resolución 100-000925 de 2015, por medio de la cual se delegan competencias y se asignan funciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 925 de 2015 derogada por el artículo [56](#) de la Resolución 267 de 26 de febrero de 2016, 'por medio de la cual se hace una delegación de funciones y asignan unas competencias'.

EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los numerales 15 y 20 del artículo 8o del Decreto 1023 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que de conformidad con el artículo [209](#) de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Segundo. Que de igual forma la Constitución Política en su artículo [211](#) señala que la ley “(...) Fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar determinadas funciones en sus subalternos o en otras autoridades”.

Tercero. Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 “Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Cuarto. Que el párrafo del artículo [9o](#) de La ley 489 de 1998 señala que: “Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas a ellas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”.

Quinto. Que de conformidad con el artículo 8o del Decreto 1023 de 2012, son funciones del Superintendente de Sociedades entre otras:

“(...)

15. Expedir los actos administrativos que le corresponden como Jefe del Organismo;

(...)

20. Asignar, reasignar y distribuir las competencias de las distintas dependencias de la Superintendencia para el mejor desempeño en la prestación del servicio;

(...)”

Sexto. Que en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en especial la celeridad, economía y eficiencia, y con el fin de cumplir la finalidad de la administración pública, resulta necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se delegue la función de iniciar y tramitar los procesos administrativos que esta Superintendencia deba adelantar en contra de sus funcionarios y exfuncionarios para obtener reintegro de recursos pagados indebidamente por conceptos de nómina, modificar la delegación de funciones de ordenador del gasto del Secretario General y adicionar la delegación de algunos actos para suscripción del Superintendente Delegado para Inspección, Vigilancia y Control.

Séptimo. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [56](#) de la Resolución 267 de 2016> Adicionar el artículo 14 de la Resolución 100-000925 de 2015, a través del cual se asigna al Superintendente Delegado Para Inspección, Vigilancia y Control la suscripción de actos, incluyendo los siguientes:

14.56. Los de sometimiento a control de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [56](#) de la Resolución 267 de 2016> Modificar el numeral 31.1.1. del artículo 31 de la Resolución 100-000925 de 2015, a través del que se delega en el Secretario General funciones de Ordenador del Gasto, el cual quedará así:

31.1.1. La ordenación del gasto por todo concepto hasta la suma de setecientos cincuenta y ocho salarios mínimos legales mensuales vigentes (758 smmlv), sin perjuicio de las facultades reservadas al Superintendente de Sociedades de celebrar y suscribir todo tipo de contratos y convenios para el cumplimiento de los cometidos institucionales y adelantar los demás actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual. Esta delegación incluye el ejercicio de facultades excepcionales sea que se entiendan incorporadas o se hayan previsto expresamente.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [56](#) de la Resolución 267 de 2016> Adicionar el artículo 31 de la Resolución 100-000925 de 2015, por medio de la cual se delegan funciones en el Secretario General, punto 31.2 “Gestión de Personal”, incluyendo la siguiente:

31.2.22. Iniciar y tramitar los procesos administrativos que esta Superintendencia deba iniciar en contra de sus funcionarios y exfuncionarios para obtener reintegro de recursos pagados indebidamente por conceptos de nómina.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las

disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

FRANCISCO REYES VILLAMIZAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

